Resolución Ministerial

Lima, 27 ABR. 2016 N° 086-2016-PCM

Visto, el Memorándum N° 254-2016-PCM/ONGEI de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Carta N° 314-2015/KOICA, de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA, para participar en el Curso "E-gov Policy Consultants Program", a realizarse en las ciudades de Suwon & Seongnam - República de Corea;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 063-2007-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, establece que la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), es el Ente Rector del Sistema Nacional de Informática y tiene entre sus funciones implementar la Política Nacional de Gobierno Electrónico e Informática, de acuerdo asimismo con lo establecido en la Ley N° 29904;

Que, la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017, orientada a dar continuidad al despliegue del Gobierno Electrónico en el Perú, plantea como lineamientos estratégicos, el de Transparencia, e-Inclusión, e-Participación, e-Servicios, Tecnología e Innovación, Seguridad de la Información e Infraestructura, destacándose la necesidad de habilitar los medios electrónicos necesarios al ciudadano para que pueda acceder a los servicios públicos electrónicos (e-Servicios);

Que, concordante con lo establecido en la Política Nacional de Gobierno Electrónico, el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0, aprobado por Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, establece como su Objetivo 8, lograr que los planteamientos de la Agenda Digital Peruana 2.0 se inserten en las políticas locales, regionales, sectoriales, y nacionales a fin de desarrollar la Sociedad de la Información y el Conocimiento, siendo su Estrategia 5, participar y aportar como país en los espacios regionales y globales que impulsan la Sociedad de la Información y el Conocimiento;

Que, con fecha 20 de abril del 2015, se suscribió un Memorándum de Entendimiento en materia de Gobierno Electrónico entre el Ministerio de Administración Pública y Asuntos Internos de la República de Corea y la Presidencia del Consejo Ministros de la República del Perú, el cual dentro de sus alcances señalados en el Cláusula 2 prevé en el numeral 3, literal a), Actividades en formación de capacidades relacionadas con el Gobierno Electrónico que implican, entre otros compartir las mejores prácticas, implementar el intercambio de personal y realizar estudios en conjunto;

V°B°

Que, en la indicada Cláusula 2 del Memorándum de Entendimiento (MoU), la Presidencia del Consejo de Ministros designó a la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI), para la implementación de las acciones enmarcadas en el referido documento suscrito entre los dos Estados;

Que, es de interés institucional la participación del señor Carlos Arias Ramos servidor de la ONGEI, en consideración a que el curso coadyuvará al fortalecimiento de capacidades en temas vinculados al desarrollo de políticas de Gobierno Electrónico, el mismo que se realizará con al apoyo financiero de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA;

Que, la participación en el referido evento no irrogará gasto alguno al Estado, por cuanto los gastos vinculados a la participación del curso "E-gov Policy Consultants Program" serán asumidos en su totalidad por el Programa de Becarios de la Agencia de Cooperación Internacional de Corea – KOICA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros; en el Decreto Supremo N° 066-2011-PCM, que aprueba el Plan de Desarrollo de la Sociedad de la Información en el Perú – La Agenda Digital Peruana 2.0; en la Política Nacional de Gobierno Electrónico, aprobada mediante Decreto Supremo N° 081-2013-PCM y en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del Ing. **Carlos Arias Ramos**, servidor de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática (ONGEI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, a las ciudades de Suwon & Seongnam - República de Corea, a partir del 29 de abril al 21 de mayo de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado, ni otorgará derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar al Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM de fecha 12 de junio de 2015.

Regístrese y comuníquese.

PEDRO CATERIANO BELLIDO
Presidente del Consejo de Ministros